

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REAL DECRETO



RESERVA

Número 66/1979, por el que se dispone que el General Intendente del Ejército don Francisco Naranjo Hermosilla pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo determinado en el artículo

lo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General Intendente del Ejército don Francisco Naranjo Hermosilla pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

(Del B. O. del Estado núm. 17, de 19-1-1979.)

ORDENES

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

División de Operaciones



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

868

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho al percibo de

la gratificación por servicios ordinario de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de la Región Militar que se expresa, que desempeña servicios ordinarios de carácter especial, en el curso y Unidades que se citan.

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALISTAS DE SEGUNDO ESCALON AUTOMOVILISMO

Grupo 13, factor 0.06

Comienzo: 22 de diciembre de 1978.
Terminación: 22 de febrero de 1979.

Capitanía General de la 2.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. Juan Guerrero García, en el RI la Reina número 2.

Brigada de Infantería D. Andrés Ramírez-Serrano, en el mismo.

Sargento especialista D. Antonio Puneda Moreno, en el mismo.

Otro, D. Sebastián Cuevas Velázquez, en el mismo.

Alférez Mec. Mon. El. D. Pablo Vías Pizarro, en el RMI Soria núm. 9.
Sargento Mec. Aut. El. D. Antonio Corrales Isaac, en el mismo.

Otro, D. Hipólito Muro Angulo, en el mismo.

Teniente E. Espec. D. Francisco Fernández González, en el RUMZ Castilla número 16.

Sargento Espce. D. Angel Espinosa Mejías, en el mismo.

Otro, D. Claudio Sánchez Barrera, en el mismo.

Otro, D. Juan Llamas Carmona, en el mismo.

Capitán de Infantería D. José Ruiz Izpura, en el RUMTB Pavia núm. 19.

Otro, D. Agustín Martínez Martínez, en el mismo.

Sargento E. M. Auto. D. José Saura Chicano, en el mismo.

Sargento de Infantería D. Manuel Mendoza López, en el mismo.

Sargento E. M. Auto. D. José Frías Rosal, en el mismo.

Sargento de Infantería D. Fermán Lacalle Vallecillo, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Moscoso Romero, en el RAICA núm. 14.

Otro, D. Luis Meseguer Hilla, en el mismo.

Brigada de Artillería D. Antonio Caballero López, en el mismo.

Otro, D. Ramón Llancho Acevedo, en el mismo.

Sargento de Artillería D. Pedro Jiménez López, en el mismo.

Otro, D. Diego Serrano Jiménez, en el mismo.

Otro, D. Manuel Navarro González, en el mismo.

Otro, D. Ricardo Sánchez Olivera, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Antonio López Fuentes, en el RAGA núm. 42.

Sargento de Artillería D. Salvador Cuevas Martínez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Angel Escobar Urefa, en el RAAA núm. 74.

Teniente de Artillería D. Rafael Peña Márquez, en el mismo.

Sargento de Artillería D. Antonio Diestro Calderón, en el mismo.

Otro, D. Francisco Vera Vargas, en el mismo.

Otro, D. Francisco Verdes Varela, en el mismo.

Otro, D. Celestino Moretes Guisado, en el mismo.

Otro, D. Patricio Cabedo Almenara, en el mismo.

Sargento especialista D. Ramón García Martín, en el mismo.

Capitán (E. A.) de Intendencia don José Garcés Coca, en el P. y T. Autos 2.ª RM.

Brigada especialista D. José Gómez Moyano, en el mismo.

Capitán de Caballería, D. Edelmaro Ferrete Gutiérrez, en la Un. Autos AGL núm. 2.

Brigada especialista D. Enrique Gómez Rodríguez, en el mismo.

Sargento especialista D. Antonio Carrillo Milina, en el mismo.

Teniente CITAC, D. Eumenio de la Fuente Cordero, en la Un. Autos AGL número 6.

Teniente Espec. EE. D. Pedro Barra Pérez, en el mismo.

Brigada Espec. EE. D. Antonio Pérez Gragea, en el mismo.

Otro, D. Manuel Correa Rodríguez, en el mismo.

Sargento primero EE. D. Juan Rogio Montero, en el mismo.

Otro, D. José Moscoso García, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Jose Domelech Omedas, en la Un. Autos GL XXII.

Teniente EEJOE. D. Luis Merino Bermejo, en el mismo.

Brigada Espec. D. Carlos Calatayud Navarro, en el mismo.

Sargento Espec. D. Francisco Alcazar Segovia, en el mismo.

Madrid, 17 de enero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

869

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho al percibo de

la gratificación por servicios ordinario de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de la Región Militar que se expresa, que desempeña servicios ordinarios de carácter especial, en el curso y Unidades que se citan.

CURSO APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12, factor 0,06

Comienzo: 15 de enero de 1979. Terminación: 15 de marzo de 1979.

Capitanía General de la 4.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. José Bentura Nebot, en el CER núm. 9.

Alférez de Infantería D. Juan López Borrero, en el mismo.

Otro, D. Fernando García Merodio, en el mismo.

Madrid, 17 de enero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



ENSEÑANZA SUPERIOR MILITAR

Actualización

Advertido error en el texto remitido para su publicación del apartado 5.1 de la Orden de 21 de noviembre de 1978 sobre Actualización de la Enseñanza Superior Militar, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 292, de 7 de diciembre de 1978, se rectifica el mismo, quedando como a continuación se indica:

5.1. Con el fin de facilitar a los suboficiales este ingreso y en consideración a la experiencia y profesionalidad que aportan, se amplía el límite de edad hasta los veintinueve años no cumplidos antes del 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas de ingreso, siempre que acrediten dos años de mando (escalas de mando) o de destino (escalas de especialistas) a la fecha de iniciación de las pruebas.

(Del B. O. del E. n.º 17, de 19-1-1979.)



CURSO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Convocatoria

870

1. Lugar de desarrollo

En la Academia de Farmacia Militar.

2. Fases del curso y duración

Concurso-oposición: Para comienzo el día 2 de abril de 1979.

Curso propiamente dicho: Del 1 de junio al 24 de noviembre de 1979.

3. Número de plazas y empleo de los solicitantes

Seis para Farmacia Hospitalaria. Dos para Síntesis de Medicamentos e Industria Químico-Farmacéutica. Cuatro para Óptica de Anteojería.

Los jefes y oficiales farmacéuticos que así lo deseen podrán participar en el Concurso-Oposición de las tres especialidades convocadas.

4. Normas de carácter general

Las que figuran en la Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2, de 1976), modificadas y ampliadas por la de 9 de marzo de 1977 (D. O. número 59).

5. Normas de carácter específico

Las que figuran en la Orden de 26 de abril de 1976 (D. O. núm. 101), entendiéndose que los tenientes deberán tener como mínimo un año de antigüedad en la fecha de iniciación del curso propiamente dicho, señalada en el apartado 2.

6. Exámenes

Constarán de dos pruebas que se desarrollarán de la siguiente forma:

6.1. Primera prueba (puntuable para adquisición de méritos):

Común para los tres cursos: Consistirá en la traducción directa de un artículo de un texto o de una revista francesa o inglesa.

6.2. Segunda prueba (eliminatória):

Consistirá en desarrollar por escrito y durante el plazo máximo de cuatro horas, un tema elegido a la suerte entre los del programa cuestionario, redactado por la Academia de Farmacia Militar para esta prueba y aprobado por la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Enseñanza.

La Academia de Farmacia Militar remitirá a los jefes y oficiales farmacéuticos que lo soliciten el cuestionario de los temas objeto de estos exámenes.

7. Plazo de admisión de instancia

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146), debiendo estampar además, en el dorso de cada instancia, un sello de entrada con las fechas en que ha tenido lugar. Las peticiones de las instancias presentadas en fecha próxima a la terminación del plazo deberán ser adelantadas por telegrama a la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Enseñanza, por los jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia receptores de las mismas.

En todo caso, las instancias, informadas y acompañadas de la ficha de petición de cursos, según modelo del anexo de la Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2, de 1976), deberán tener entrada en esta Jefatura Superior de Personal, Dirección de Enseñanza, en el término de los ocho días siguientes a la expiración del plazo de presentación.

8. Servidumbre

El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el punto 8.5 de la Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2, de 1976), será de cinco años.

9. Devengos

Los viajes de incorporación y regreso para el concurso-oposición serán por cuenta del Estado, sin que sea considerada comisión indemnizable; los de incorporación y regreso, para el curso propiamente dicho, serán asimismo por cuenta del Estado, con derecho a dietas de viaje reglamentarios.

Este curso se encuentra incluido en el subapartado a) del apartado C) de la Orden de 20 de enero de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 19), que modifica la Orden de 18 de marzo de 1975 (DIARIO OFICIAL núm. 71), sobre indemnización por razón de servicio.

La indemnización de estudios será con arreglo al apartado B) de la Orden de 20 de enero de 1977 (D. O. número 19).

Madrid, 18 de enero de 1979.

El Teniente General Jefe Superior de Personal, GÓMEZ HORTIGÜELA



V CURSO DE APOYO AEREO

Nombramiento de alumnos

871

Conforme a lo establecido en la Orden 13879/264/78, de convocato-

ria, se nombran alumnos del mencionado curso a los siguientes jefes diplomados de Estado Mayor:

Teniente coronel de Artillería don Manuel García Godoy (3296).

Teniente coronel de Caballería don Antonio Salvador Fuertes (1139).

Teniente coronel de Artillería don Valentín Lázaro Tomás (3457).

Comandante de Ingenieros D. Alfredo Espejel Bermejo (1620).

Comandante de Artillería D. Francisco Méndez Castillo (3631).

Comandante de Infantería D. Enrique Colmenero Vega (7691).

Otro, D. Bartolomé García-Plata Valle (7878).

Otro, D. Eduardo Tójar Landino (7963).

Comandante de Artillería D. Antonio Noguera Biel (4063).

Comandante de Infantería D. José Castells Gutiérrez (8088).

Suplentes

Comandante de Ingenieros D. José Malave Guisado (1890).

Capitán de Infantería D. Juan Bespin Gracia (8866).

Madrid, 18 de enero de 1979.

El Teniente General Jefe Superior de Personal, GÓMEZ HORTIGÜELA

VI CURSO DE TECNOLOGIA DE SUBSISTENCIAS

Concesión de títulos

872

Conforme a lo establecido en la Orden de 10 de marzo de 1978 (D. O. núm. 65) y por haber resultado aptos en el curso correspondiente, se concede el diploma de la especialidad de Tecnología de Subsistencias a los siguientes oficiales de Intendencia.

Ejército de Tierra

Capitán D. Francisco Albiñana Morán.

Otro, D. Manuel Morales Pérez.

Otro, D. Manuel Ruiz Abejón.

Otro, D. José Varas Criado.

Otro, D. José Martínez Feijoo.

Armada

Capitán D. José María Pardo Zapata.

Otro, D. Miguel A. Manzano Rodríguez.

Ejército del Aire

Capitán D. Rafael Balaguer Soler. Madrid, 18 de enero de 1979.

El Teniente General Jefe Superior de Personal, GÓMEZ HORTIGÜELA

PERDIDA DEFINITIVA DE LA APTITUD PARACAIDISTA

873

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.2.2 de la Orden de 14 de marzo de 1977 (D. O. número 64), modificada por la Orden de 29 de junio de 1977 (D. O. núm. 150), se concede la pérdida de la aptitud paracaidista al personal que a continuación se relaciona, detallándose el porcentaje de gratificación a percibir a partir de la fecha y años en que lo ha de devengar mientras permanezca en el servicio activo, según determina el apartado 6.2.3.1. de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51).

Sargento primero de Infantería don José Rodríguez Fernández, 75 por 100 de porcentaje, a partir de 1 de febrero de 1979, hasta el retiro.

Sargento de Infantería D. Miguel Donat Manchón, 30 por 100 de porcentaje, a partir de 1 de enero de 1978, diez años.

Sargento especialista D. Francisco Marcos Carmona.

Guardia civil D. Valentín Rodríguez Alonso.

Otro, D. Andrés Salor González, 40 por 100 de porcentaje, a partir de 1 de enero de 1978, quince años.

Policia armada D. Salvador Perales González, 30 por 100 de porcentaje, a partir de 1 de enero de 1978, diez años.

Otro, D. Celso Castilla Pascual. Madrid, 18 de enero de 1979.

El Teniente General Jefe Superior de Personal, GÓMEZ HORTIGÜELA

ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del texto articulado de la Ley 13/1974, de 30 de marzo, de bases de organización de las Escalas Básicas de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, aprobado por Decreto 2956/1974 (D. O. núm. 245), se anuncian en concurso-oposición 900 plazas para la Escala de Suboficiales de Mando y 368 para la Escala de Suboficiales Especialistas, en la Academia General Básica de Suboficiales que se distribuirán en la forma siguiente:

1. Escala de Mando

Infantería	362
Caballería	69
Artillería	227
Ingenieros	133
Intendencia	30
Sanidad	24
Farmacía	2
Veterinaria	3

B. Escala de Especialistas

Rama de Veterinaria y Cría Caballar:	
Auxiliares de Veterinaria ...	25
Cría Caballar ...	25
Rama de Informática:	
Programadores de aplicaciones ...	20
Rama de Almacenes y Parques:	
Almacenes y Parques ...	20
Rama de Automoción:	
Mecánicos electricistas de Automoción ...	36
Mecánicos de helicópteros ...	15
Rama de Electrónica:	
Electrónicos de Armamento y material ...	25
Mecánicos Sistemas de Telecomunicaciones ...	38
Rama de Mecánica:	
Mecánicos de Armas ...	42
Chapistas soldadores ...	20
Mecánicos de Máquinas y Equipos ...	20
Forjadores -fundidores ...	10
Rama de Óptica:	
Óptica electrónica ...	18
Rama de Química:	
Químicos artificieros ...	16
Químicos analistas ...	4
Rama de Construcción y Obras:	
Instalaciones ...	18

Las plazas convocadas se asignarán entre los aspirantes que superen las pruebas de ingreso de acuerdo con el orden de preferencia fijado en el artículo 18 del texto articulado de la Ley citada.

El concurso-oposición se regirá por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156), y por las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Los exámenes se efectuarán en Tremp (Lérida).

Madrid, 22 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HAN DE REGIRSE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL BÁSICA DE SUBOFICIALES (VI PROMOCION)

1. Disposiciones generales

1.1. El ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales (AGBS) será por concurso-oposición entre los cabos primeros del Ejército de Tierra, restante personal de filas del mismo, clases de tropa de las Fuerzas Armadas y personal civil, tal como se es-

pecifica en el artículo 15 del texto articulado de la Ley 13/1974.

A las pruebas de ingreso podrán concurrir las aspirantes que reúnan las siguientes condiciones:

1.1.1. Para las Escalas de Mando: Poseer el título de graduado escolar, bachiller elemental, el correspondiente a la formación profesional de primer grado, oficialía industrial u otros oficialmente equivalentes o superiores a los anteriores.

1.1.2. Para la Escala de Especialistas: Poseer el título de formación profesional de primer grado, oficialía industrial u otro técnico oficialmente equivalente o superior que corresponda a la especialidad en la que aspira a integrarse.

La titulación exigida para cada una de las especialidades convocadas es la siguiente:

a) Auxiliar de Veterinaria: Graduado escolar, bachiller elemental, el correspondiente a la formación profesional de primer grado (cualquier especialidad), oficialía industrial u otros oficialmente equivalentes o superiores a los anteriores.

b) Cría Caballar: Las mismas que los auxiliares de Veterinaria.

c) Programadores de Informática: Formación profesional de primer grado de la Rama Administrativo y Comercial.

d) Almacenes y Parques: Formación profesional de primer grado de la Rama Administrativa y Comercial.

e) Mecánicos electricistas de Automoción: Formación profesional de primer grado de la Rama de Automoción.

f) Mecánicos de Helicópteros: Formación profesional de primer grado de la Rama de Automoción.

g) Electrónicos de Armamento y Material: Formación profesional de primer grado de la especialidad de Electrónica (Rama de Electricidad).

h) Mecánicos Sistemas de Telecomunicaciones: Formación profesional de primer grado de la especialidad de Electrónica (Rama de Electricidad).

i) Mecánicos de Armas: Formación profesional de primer grado de la especialidad de mecánica (Rama del Metal).

j) Chapistas - soldadores: Formación profesional de primer grado de la especialidad de Construcciones Metálicas (Rama del Metal).

k) Mecánicos de máquinas y equipos: Formación profesional de primer grado de la Rama de Automoción.

l) Forjadores - fundidores: Formación profesional de primer grado de la especialidad de construcciones metálicas (Rama del Metal).

m) Óptica Electrónica: Formación profesional de primer grado de la especialidad de Electrónica (Rama de Electricidad) o especialidad de Óptica.

n) Químicos artificieros: Formación profesional de primer grado de la Rama de Química.

o) Químicos Analistas: Formación profesional de primer grado de la Rama de Química.

p) Instalaciones: Formación profesional de primer grado de la Rama de Construcción y Obras o de la Rama de Delineación.

1.1.3. Comunes:

a) Ser español de origen o naturalización. En caso de que la naturalización esté en trámite se someterá la decisión correspondiente al dictamen del Ministerio de Asuntos Exteriores.

b) Cumplir como mínimo diecisiete años y como máximo veintiséis dentro del año natural en que se celebran los exámenes de ingreso.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Acreditar haber observado buena conducta.

e) Tener autorización, si no está emancipado, de quien ejerce sobre él la patria potestad o tutela.

1.2. Los aspirantes que se hallen en posesión del grado de cabo primero del Ejército de Tierra con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria y estén en filas, quedan exceptuados de las exigencias de titulación expresadas en 1.1.1 y 1.1.2 en virtud de la disposición transitoria tercera, apartado 1 del texto articulado de la Ley 13/1974, y de la condición expresada en el apartado c) de 1.1.3.

Para acogerse a este beneficio han de mantenerse las citadas condiciones hasta el 15 de septiembre, fecha de presentación en la AGBS de los alumnos de nuevo ingreso.

Asimismo podrán concurrir en las mismas condiciones de titulación que los cabos primeros del Ejército de Tierra el personal del Regimiento de la Guardia de Su Majestad el Rey, que tengan condición de suboficial, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de febrero de 1963 (D. O. número 44).

1.3. Los aspirantes pertenecientes a la Guardia Civil, Policía Armada y Regimiento de la Guardia de Su Majestad están exentos de la condición expresada en el apartado c) de 1.1.3.

1.4. Se consideran como pertenecientes al grupo 4.º del artículo 18 del texto articulado de la referida Ley a los sargentos de complemento que no tengan contrato con el Ejército en el momento de incorporarse a la Academia (15 de septiembre).

2. De la concurrencia de aspirantes. Documentación

2.1. Los aspirantes promoverán instancia al coronel director de la Academia General Básica de Suboficiales, Tremp (Lérida), solicitando su admisión al concurso-oposición, con arreglo al modelo que se inserta al final de las presentes instrucciones (precisamente fotocopia de dicho modelo debidamente relleno con las formalidades que a continuación se indican).

Esta instancia se cursará precisamente a través del Gobierno Militar de la provincia de residencia, haciendo constar en el sobre en que se envía la frase «Instancia para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, Tremp (Lérida)». Los Go-

biernos Militares deberán dar curso a estas instancias inexcusablemente en un plazo de veinticuatro horas.

2.1.1. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles improrrogables contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el DIARIO OFICIAL del Ejército.

2.1.2. Los aspirantes hijos de militar justificarán esta circunstancia mediante certificado de empleo y situación expedido por:

Si está en activo, Jefe de Cuerpo.
Si retirado, Presidente de la Hermandad de Retirados.

Si fallecido, Delegado del Patronato de Huérfanos.

2.1.3. Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario. Las Unidades las tramitarán a través de los Gobiernos Militares, acompañándolas de informe reservado de la conducta y espíritu militar del aspirante.

2.2. Los que posteriormente resulten admitidos como alumnos de la AGBS enviarán a la Secretaría de Estudios de la misma, haciendo constar en el sobre «Documentación de aspirante aprobado», en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el «DIARIO OFICIAL del Ejército», los documentos originales o fotocopios, legalizadas o compulsadas siguientes:

- a) Título o certificado de estudios correspondiente.
- b) Certificado en extracto del acta de nacimiento del aspirante.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- d) Certificado de buena conducta moral y social.
- e) Certificado de soltería o de ser viudos sin hijos, excepto los que son cabos primeros o pertenecen a la Guardia Civil, Policía Armada o Regimiento de la Guardia.
- f) Consentimiento paterno o del tutor legalizado para los menores de edad legal. Los menores de edad emancipados deberán presentar la oportuna certificación del Registro Civil que acredite esta circunstancia.
- g) Declaración jurada de no pertenecer a ningún partido político ni estar afiliado a una central sindical.
- h) Copia de la hoja de servicios, de la de hechos o filiación completa y hoja de castigos para los aspirantes de los grupos 1, 2 y 3 del artículo 18 del texto articulado de la citada Ley. Los Jefes de Cuerpo de estos aspirantes tendrán en cuenta el envío de la baja o certificado de haberes, según categoría o grado.
- i) Copia legalizada de la concesión de los beneficios de ingreso, si procede.
- j) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Centro de enseñanza militar.

2.3. Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de examen la

cantidad de 600 pesetas, las cuales harán efectivas por giro postal o telegráfico dirigido a la Academia General Básica de Suboficiales (Secretaría de exámenes), Tremp (Lérida), adjuntando a la instancia el resguardo del giro impuesto o fotocopia del mismo, precisamente grapado a la instancia. La referida cantidad no será devuelta, aun cuando deje de concurrir a las pruebas de examen.

2.3.1. Están exentos del pago de derechos de examen:

- a) Los que tengan concedidos beneficios de ingreso.
- b) Los huérfanos del personal militar de las Fuerzas Armadas.
- c) Los hijos de familia numerosa de segunda categoría o de honor, cuyo título tenga validez el día que se cierre el plazo de presentación de instancias. Adjuntando a la instancia fotocopia del mismo.

2.3.2. Abomarán la mitad de la cantidad fijada por derechos de examen:

- a) Los hijos de familia numerosa de primera categoría con título en análogas condiciones de validez y requisitos del apartado anterior.
- b) Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

2.4. Idioma de examen.

Para el concurso-oposición se elegirá uno de estos idiomas: francés o inglés.

2.5. Admisión al concurso-oposición.

Los aspirantes recibirán dirigida a su nombre como contestación a su instancia, la notificación de haberla recibido.

Terminado el plazo de admisión de instancias, si alguna de éstas adoleciera de algún defecto se requerirá al interesado (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo) para que en un plazo de diez días subsane la falta, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se retirará su instancia sin más trámite.

Los aspirantes que no hayan recibido la comunicación o la denegación de admisión a examen antes del 30 de marzo, podrán recurrir por escrito dirigido al coronel director de la AGBS antes del 16 de abril.

Todas las instancias y escritos deberán ser remitidos certificados, sirviéndole la fecha y el recibo del certificado como comprobación de su envío.

Independientemente de la comunicación que la Academia establezca con los aspirantes, ésta deberá enviar a la Jefatura Superior de Personal (D. E.), para su aprobación y posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado y DIARIO OFICIAL del Ejército», relaciones nominales de los aspirantes admitidos a examen, por orden alfabético y número del documento nacional de identidad de los admitidos, indicando el grupo a que pertenecen, según el artículo 18 del Decreto 2.956/1974. La Orden de publicación de esta lista de admitidos servirá de documento administrativo para petición de pasaporte y presentación al examen de ingreso. En la

presentación deberá acreditar su personalidad con el documento nacional de identidad.

3. Beneficios de ingreso

Los hijos, nietos y hermanos de Caballeros Laureados de San Fernando, los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual y los huérfanos de personal de las Fuerzas Armadas profesionales, de complemento, honoríficos o militarizados, muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas, disfrutará de los beneficios de ingreso y, como consecuencia, de los de permanencia que la Ley de 27 de septiembre de 1940, modificada por el Decreto de 12 de septiembre de 1945 (D. O. número 218), se les concede, ampliada por la Ley 15/1970, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas lo que acreditarán mediante copia legalizada de la Orden ministerial que les reconoce tal derecho.

La solicitud de concesión de estos beneficios se gestionará a través de la Jefatura del Patronato de Huérfanos de Militares de este Ministerio, debiendo acompañar a la petición la documentación siguiente:

Beneficiarios de familiares de Caballeros laureados y medallas militares señalados en la cabeza de este apartado.

a) Copia certificada por el Interventor militar de la Orden de concesión de la Laureada o Medalla Militar Individual.

b) Copia literal del acta de nacimiento del interesado.

c) Instancia dirigida al señor Ministro (Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares).

Beneficiarios de familiares de muertos en campaña y acto de servicio, señalados en la cabeza de este apartado.

a) Copia de la hoja de servicios y del testimonio de la resolución adoptada por la autoridad de la Región en la causa o diligencia que se haya incoado en averiguación de las causas que motivaron la muerte con especial mención de que ésta fue en «campaña o en acto de servicio».

b) Copia literal del acta de nacimiento del interesado.

c) Instancia dirigida al señor Ministro (Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares).

3.1. No necesitarán acreditar nuevamente los beneficios de ingreso los que los hubieran hecho en la convocatoria anterior para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, haciéndolo constar en su instancia.

4. De los exámenes

4.1. Fecha, lugar y hora: Los exámenes se celebrarán entre el 15 de mayo y el 15 de junio en la AGBS (Tremp, Lérida), publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» y DIARIO OFICIAL, junto con la relación de los alumnos admitidos a examen, las fechas y horas de presentación de cada aspirante.

Los aspirantes realizarán su presentación en el lugar de examen, según las instrucciones que reciban, provistos de su documento nacional de identidad y un equipo de gimnasia adecuado.

4.2. Alojamiento, IRE y transporte: Los aspirantes de los grupos 1, 2 y 3 del artículo 18 citado en 2.5 tendrán derecho a pasaporte individual, solicitado por los Cuerpos a la autoridad regional para ida y regreso al lugar de examen.

Asimismo tendrán derecho:

Cabos primeros con más de dos años de servicio: Viajes de incorporación y regreso: Dos (2) días de D. E. a 1.000 pesetas por día.

Cabos primeros con menos de dos años de servicio y restante personal de tropa: Viajes de incorporación y regreso: los socorros de marcha reglamentarios.

Durante los exámenes, los aspirantes citados en este apartado y los civiles que lo deseen se alojarán en la AGBS.

4.3. Los exámenes de ingreso en la AGBS abarcarán las pruebas siguientes:

- Reconocimiento facultativo.
- Prueba de aptitud física.
- Pruebas psicotécnicas.
- Pruebas de nivel cultural.

4.4. Calificaciones: El reconocimiento facultativo y la prueba de aptitud física no tendrán más calificaciones que las de «apto» o «no apto».

Las demás pruebas serán objeto de puntuaciones tipificadas con arreglo a las instrucciones emanadas del servicio de Informática del EME.

5. Características técnicas de las pruebas

5.1. Reconocimiento facultativo:

Todos los aspirantes serán reconocidos en la AGBS por el Tribunal médico constituido al efecto en la fecha que se determine.

Se aplicarán para su ejecución las siguientes normas:

El reconocimiento será efectuado por el Tribunal médico en la forma y con los medios que el presidente del mismo considere necesarios.

Se realizará la medición de talla, peso y perímetro torácico en inspiración y expiración; examen de orina recientemente emitida, investigando albúmina, glucosa y hematies; radioscopia, radiografía o fotorradioscopia del tórax.

Se considerará no aptos a los que padezcan defectos o enfermedades comprendidas en los dos grupos del cuadro médico de exclusiones vigente (anexo 2 al Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto núm. 3.087 de 6 de noviembre de 1969 (D. O. número 28, de 1970) y Decreto de 23 de julio de 1971 (D. O. núm. 237), con las siguientes modificaciones:

La talla mínima será de 160 centímetros. Serán causas de no aptitud: el presentar desigualdad permanente en las extremidades inferiores que dé lugar o cojera; los defectos y per-

didias, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal, dé aspecto ridículo a quien la padezca; no oír una voz normal a cuatro metros de distancia y la tartamudez exagerada. La observación, en el reconocimiento médico, se reducirá al mínimo indispensable y no procederá más que en aquellos casos en que, a instancia del tribunal, único a quien compete decidir, entienda que debe practicarse.

Su solicitud y evacuación al hospital militar que proceda debe hacerse dentro de las veinticuatro horas de su reconocimiento.

Si en el reconocimiento se presentase algún aspirante con enfermedad o defecto físico no incluido específicamente en el vigente cuadro médico de exclusiones y el tribunal considere su no aptitud para el ingreso en la AGBS, podrá fallarlo en este sentido, si la enfermedad o defecto físico cumple cualquiera de los principios generales enumerados en el citado cuadro médico, fundamentando su fallo mediante escrito razonado, que se someterá a la aprobación del coronel director.

Los aspirantes declarados aptos realizarán los exámenes de las restantes pruebas.

La declaración de no apto para el ingreso en la AGBS no prejuzga ni supone exclusión del servicio militar por causas físicas.

Las decisiones del tribunal son inapelables.

5.2. Pruebas de aptitud física.

Consistirán en las siguientes pruebas individuales, con un mínimo de marcas.

Carrera de cien metros, salida en pie, tiempo máximo de 14,5 segundos.

Carrera de 1.000 metros, salida en pie, tiempo máximo de tres minutos cincuenta y cinco segundos.

Salto de altura con carrera, sobre un solo pie, altura mínima a sobrepasar 1,20 metros.

Salto de longitud, sobre foso, con carrera, mínimo de 3,75 metros.

Salto a lo largo del caballo, con apoyo simultáneo de ambas manos, altura de 1,25 metros y trampolín rígido de 0,80 metros.

Trepa libre, cuerda lisa, con un mínimo de cuatro metros.

El aspirante podrá realizar tres intentos en los saltos y en el resto de las pruebas solamente se realizará un intento.

El no realizar alguno de los ejercicios o conseguir marcas inferiores a las señaladas en uno cualquiera de los mismos determinará la no aptitud del aspirante y su exclusión en las siguientes pruebas.

5.3. Pruebas psicotécnicas.

Se realizarán por aplicación de baterías de test, elaboradas por el Gabinete de Psicología del Estado Mayor del Ejército.

Su aplicación correrá a cargo del Gabinete de Psicopedagogía de la AGBS auxiliado por personal de este Centro.

5.4. Pruebas de nivel cultural y madurez y formación profesional.

Las de nivel cultural se ajustarán al temario que como anexo se acompaña a estas instrucciones.

El examen a nivel cultural constará de 55 preguntas de Lengua española, 20 de idiomas, 50 de Historia, 25 de Geografía, 50 de Matemáticas, 15 de Física y 10 de Química. Todas ellas serán tipo test con cinco opciones y una sola respuesta correcta. Las preguntas de Matemáticas multiplicarán por el coeficiente 2 y para la corrección de los exámenes se aplicará la fórmula $P = A - E/4$ (número de puntos igual a ciertos menos errores divididos por cuatro).

Los aspirantes que hayan solicitado una especialidad para la que se exige titulación específica, sufrirán, además de las pruebas anteriores, una prueba de madurez de 75 preguntas sobre la especialidad solicitada. Esta prueba será eliminatoria.

6. Tribunales de examen

6.1. Los tribunales que han de actuar en los exámenes de ingreso se constituirán en la AGBS (Trempe, Lérida) y sus componentes serán designados por la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), a propuesta de la Dirección de la AGBS, pudiéndose utilizar discrecionalmente el profesorado de las restantes Academias de las Armas y Cuerpos e Institutos Politécnicos del Ejército, si fuera necesario.

6.2. Los tribunales estarán compuestos por un Profesor presidente y el número de Vocales que se estime conveniente. Profesores de diferentes Armas o Cuerpos, a ser posible.

Para la constitución del Tribunal de la primera prueba, el Director solicitará el nombramiento de los médicos que fuesen necesarios.

7. Desarrollo de las pruebas

7.1. En todas ellas los aspirantes recibirán las oportunas indicaciones para su realización y se atenderán estrictamente a las mismas.

En el desarrollo de los ejercicios escritos se repartirán a los aspirantes las hojas de papel, fichas y pruebas o temas a resolver.

Las pruebas de nivel cultural se aplicarán igual que las psicotécnicas en forma de baterías de test, una para cada materia.

Ambas pruebas se realizarán por el sistema de tanda única y serán comunes para todos los aspirantes.

7.2. Anunciada por el tribunal correspondiente la hora en que dé principio cada prueba, los aspirantes guardarán la compostura necesaria y en casos de las pruebas psicotécnicas y culturales las realizarán en el más completo silencio, bajo la vigilancia de los Vocales examinadores, que impedirán toda comunicación o consulta, sin permitir que los examinados dispongan de apuntes, li-

bro, máquinas calculadoras o elementos de ayuda que no sean los lápices y bolígrafo azul de los que deberán ir provistos. El que no observe estos preceptos será eliminado del examen.

7.3. Los aspirantes que, sin motivo justificado, dejen de presentarse el día y hora que tengan señalado para la primera prueba, se entiende que renuncian a tomar parte en la convocatoria.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o justificado motivo, anteriores a la fecha señalada para la primera prueba o simultáneo con ella, lo manifestarán por escrito al Coronel Director de la Academia, acompañando las oportunas certificaciones.

El certificado facultativo que acredite la enfermedad habrá de ser expedido por el Médico militar que designe el Gobierno Militar de la plaza en que resida el aspirante, a cuyo efecto solicitará éste, por escrito, de aquella autoridad el oportuno reconocimiento.

Cuando no lo hubiera militar en la plaza donde resida el aspirante, el certificado de referencia será expedido por Médico civil.

Una vez restablecido o desaparecida la causa que motivó la falta de presentación, deberá personarse en la AGBS (Secretaría de Exámenes) para que se le señale nueva fecha, incluyéndole en el primer grupo que deba iniciar la primera prueba. Ello no será posible en el caso de que hubiera iniciado dicha prueba el último grupo en que se haya dividido la convocatoria.

Si una vez iniciada la segunda prueba (aptitud física) el aspirante tuviera que retirarse por enfermedad, lesión u otra causa lo manifestará al Presidente del tribunal, quien ordenará el inmediato reconocimiento médico del aspirante.

Si a juicio del tribunal médico constituido en la AGBS (único competente) alguna de las causas enumeradas anteriormente le impide finalizar esta prueba, el tribunal podrá fallar en uno de estos sentidos:

a) Autorizar la admisión a examen de dicha segunda prueba en la forma expresada en el párrafo anterior.

b) Autorizar a que realice las pruebas siguientes de que consta la convocatoria (pruebas psicotécnicas, de nivel de conocimiento y madurez, en su caso) y si las supera quedará con calificación reservada pendiente de realizar la totalidad de la prueba física a su incorporación a la Academia el 15 de septiembre. Este dato se hará constar en la relación de aprobados.

Caso de que la enfermedad o lesión alegadas no justifiquen el aplazamiento, deberá continuar la prueba en el acto, y si desistiese quedará eliminado de la oposición.

No puede seguirse el mismo criterio de aplazamiento en la realización de las pruebas que, según determina el apartado 7.1 de estas Instrucciones, deben efectuarse por el

sistema de tanda única, perdiendo derecho a la oposición los que no se presenten en las fechas y horas fijadas para su realización.

7.4. La calificación de las pruebas psicotécnicas y de nivel cultural será mecanizada a cargo de la Jefatura Técnica de Planificación del Estado Mayor del Ejército. Este proceso de calificación y confección de listas de aprobados y no aprobados tendrá carácter reservado.

7.5. Las decisiones de los tribunales de examen serán inapelables.

7.6. Faltas de disciplina:

Las faltas de respeto al tribunal o alguno de sus miembros, con ocasión de los exámenes, serán comunicadas al Director de la Academia, quien nombrará una Junta de Disciplina para que examine la falta y le proponga las medidas que considere pertinentes. Si la falta fuera cometida durante el examen, el Presidente del tribunal podrá disponer en el acto la expulsión del opositor, dando después cuenta al Director de la Academia.

8. De la petición de Arma, Cuerpo o especialidad

8.1. La petición de Arma, Cuerpo o especialidad se efectuará de la siguiente forma:

a) Los aspirantes solicitarán en su instancia plazas para la Escala de Mando o especialidad que deseen siempre que posean la titulación específica requerida.

b) Los que obtengan plaza en la Escala de mando no elegirán Arma o Cuerpo hasta el final del primer curso, realizado en la AGBS, teniendo preferencia para cubrir plazas, en primer lugar, y precisamente las de su Arma o Cuerpo de procedencia, quienes fuesen cabos primeros con anterioridad a la publicación de la convocatoria. El resto serán cubiertas, precisamente, por orden de la puntuación obtenida al finalizar dicho primer curso.

c) Las plazas de las especialidades se designarán de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en las pruebas de examen de que consta la convocatoria, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 2956/1974.

d) La instancia dispone de unas casillas en las que se indicará por los aspirantes las preferencias para la Escala de mando y/o especialidades.

e) Los aspirantes tendrán muy en cuenta no expresar preferencia por ninguna especialidad para la que no posean la titulación necesaria.

8.2. Del cambio de Arma, Cuerpo o especialidad.

Al final del primer curso realizado en la AGBS, aquellos caballeros alumnos que por decidida vocación desearan integrarse en una Escala, Arma, Cuerpo o especialidad, podrán cambiar de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Dentro de la Escala de mando y especialistas sin titulación específica:

1.ª Haber aprobado el primer curso en la AGBS.

2.ª Incorporarse a la promoción siguiente, a todos los efectos.

3.ª Aprobar el curso al que se ha incorporado. En aquellas asignaturas en que hubiese obtenido, en el curso anterior, nota inferior a las del último de los ingresados en dicho curso para el Arma, Cuerpo o especialidad a la que trata de cambiar, deberá obtener en el curso que repite una nota igual o superior a las citadas. Este requisito bastará para que figure en cabeza de elección, a estos solos efectos, dentro de la promoción en la que ha repetido.

4.ª Que en la nueva convocatoria se hayan publicado plazas para el Arma, Cuerpo o especialidad a la que desea cambiar.

5.ª Las vacantes existentes se cubrirán precisamente por orden de puntuación de los alumnos que repiten.

6.ª El número máximo de alumnos, dentro de cada Arma, Cuerpo o especialidad, a los que se permitirá la repetición de curso de aquella finalidad, estará sujeto a las limitaciones que por la Dirección de Enseñanza se fijen en cada caso.

7.ª El que no pueda ocupar vacante por no satisfacer la anterior condición tercera seguirá en la misma Arma, Cuerpo o Rama de especialidad que le fue asignada, pero en la promoción a la que se ha incorporado.

b) Entre Escalas y especialidades con titulación específica.

Todas las anteriores más las siguientes:

8.ª El haberlo solicitado en su promoción de ingreso y no haber obtenido la puntuación necesaria para conseguir plaza en la misma.

9.ª Reunir las condiciones de titulación exigidas en el caso de que el cambio sea a una especialidad determinada.

9. Designación de aspirantes aprobados y clasificación de la promoción de ingreso

9.1. Finalizados los exámenes, las actas de los tribunales serán entregadas en la Jefatura de Estudios de la Academia.

En ningún caso podrá invocarse la puntuación obtenida como derecho para convocatorias sucesivas.

9.2. La Jefatura de Estudios de la Academia, a la vista de las actas de los Tribunales de examen, contando con la ayuda del Servicio de Informática del EME, clasificará a los aspirantes que hayan resultado aptos en el reconocimiento facultativo, prueba de aptitud física y superado las pruebas psicotécnicas y de nivel cultural, adjudicando las plazas entre los aspirantes aprobados en la forma prevista en el artículo 18 del texto articulado de la Ley 13/1974.

9.3. El orden de colocación, en caso de empate en la puntuación obtenida, se ajustará a las reglas siguientes:

Entre dos opositores pertenecientes a las Fuerzas Armadas, se antepondrá el de mayor graduación; si se tiene el mismo empleo, el más antiguo.

Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas tendrán preferencia sobre los paisanos.

Entre dos paisanos, el hijo de personal de las Fuerzas Armadas, o, en su defecto, el de mayor edad.

9.4. La Dirección de la Academia elevará antes del 10 de julio a la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), para aprobación, relación duplicada de los aprobados por orden de concepciones, mencionando la Escala o especialidad que les ha sido asignada, así como aquellos a los que correspondan los beneficios de ingreso, de acuerdo con la Real Orden de 9 de febrero de 1927 (D. O. núm. 36). Dichas relaciones serán publicadas en el DIARIO OFICIAL.

Serán designados caballeros alumnos aquellos de los aspirantes aprobados que hayan obtenido mayor puntuación.

Aquellos aspirantes aprobados que renuncien a la plaza obtenida lo comunicarán al coronel director de la AGBS por correo certificado, con anterioridad al 20 de agosto de 1979. Estas bajas voluntarias y las que puedan producirse se cubrirán con los aspirantes aprobados por orden de puntuación, quienes serán designados caballeros alumnos. Estas altas y bajas se publicarán en el DIARIO OFICIAL.

10. Fases de formación

La formación de los alumnos estará dividida en dos cursos, tal como marca el artículo 12 del texto articulado de la Ley 13/1974.

Durante el primero, en la AGBS, recibirán una formación militar común y cultural. Finalizado este curso con aprovechamiento, serán promovidos a caballos alumnos los que no lo fueran.

El segundo curso constará de dos fases: la primera de ellas, de diez meses de duración, en la Academia de las Armas o Cuerpos o en los Institutos Politécnicos del Ejército de Tierra, se dedicará a la formación específica y cultural. Al finalizar esta fase con aprovechamiento, serán promovidos a caballos alumnos sargentos eventuales en prácticas.

La segunda fase de este curso, de otros diez meses de duración, se realizará en las Academias, Institutos Politécnicos del Ejército y Centros, Unidades y Organos de los Servicios que el Estado Mayor del Ejército determine. Finalizado con aprovechamiento, serán nombrados sargentos y escalafonados según orden de promoción obtenida por la media de las notas finales de los dos cursos.

11. Régimen escolar y devengos

Los dos cursos se realizarán en régimen de internado.

Los alumnos de la Academia, durante su permanencia en la misma, percibirán los devengos siguientes:

Los procedentes de paisano, el haber de soldado de las Unidades normales de la Península.

Las clases de tropa con más de dos años de servicio, el haber de soldado de las Unidades normales de la Península, incrementado, en su caso, con las ventajas de empleo y la remuneración complementaria si es cabo primero o cabo reenganchado.

Las clases de tropa procedentes de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire percibirán los haberes que para ellos establezca el correspondiente presupuesto del Ministerio de Defensa.

No corresponderán las gratificaciones señaladas en la Orden de 24 de septiembre de 1973 (D. O. núm. 218), aunque por razón de procedencia se devengaran con anterioridad al ingreso en la Academia. El personal procedente de la Guardia Civil, Policía Armada, Regimiento de la Guardia de Su Majestad u otro Organismo militar percibirá lo que previene la Orden de 17 de marzo de 1975 (D. O. número 65) de la Secretaría General de Asuntos Económicos. El personal procedente de la Escala de complemento no gozará de devengos distintos a los procedentes de paisano.

Los cabos primeros casados disfrutará de la indemnización familiar que les corresponda, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 329/1967, de 23 de febrero, siempre que cuenten con más de dos años de servicio. En caso de contar con menos de dos años, sólo tendrán derecho a los beneficios familiares que tuvieran concedidos con anterioridad a su ingreso en filas por la Ley de Seguridad Social.

El resto de los alumnos devengará la mejora de alimentación que determina el Estado Mayor del Ejército.

En todo caso, el personal casado o con familia a su cargo disfrutará de una pensión alimenticia diaria igual al importe de la plaza en rancho señalada en el presupuesto de 1979. Este devengo será con cargo a los créditos que concederá el Estado Mayor del Ejército.

12. Instrucciones complementarias

12.1. Al iniciarse el primer curso, los alumnos de las Escalas de mando y especialistas firmarán un compromiso de permanencia en el Ejército de cinco años de duración, que contarán a partir de la fecha de finalización de sus estudios y prácticas.

12.2. Situación militar.

Los alumnos procedentes de paisano serán filiados, a su ingreso en la Academia, como soldados voluntarios. El resto causará baja, a efectos administrativos, en los Cuerpos a que pertenezcan y alta en la Academia. A este Centro se remitirá toda la documentación militar de los alumnos.

12.3. Uniformidad.

Por precepto de uniformidad, los alumnos no ostentarán sobre el uni-

forme divisa o distintivo propio o circunstancial.

En el DIARIO OFICIAL núm. 279, de fecha 7 de diciembre de 1976, figuran las normas sobre uniformidad en la AGBS.

12.4. La pérdida de derechos y bajas de alumnos.

Los opositores perderán todos los derechos adquiridos en la presente convocatoria en los siguientes casos:

Los que no se presenten al concurso-oposición, renuncien o no superen cualquiera de las pruebas del mismo.

Los que no presenten en los plazos exigidos las documentaciones que se determinan, acreditativas de las condiciones y titulaciones o requisitos necesarios; los que no efectúen su incorporación sin la debida justificación en las fechas que se determinen para realizar los cursos correspondientes de formación.

Las bajas de alumnos durante el periodo de formación podrán producirse con arreglo a lo dispuesto en el régimen interior de la AGBS y Academia de las Armas y Cuerpos o Institutos Politécnicos del Ejército, quedando en la situación militar que les corresponda.

13. Ingreso en otras Academias Militares

13.1. El caballero alumno de la AGBS que al finalizar el primer curso de carrera oposite e ingrese en alguna de las Academias Militares existentes y cause baja en las mismas, no imputable a faltas de disciplina, durante alguno de los dos primeros cursos, puede, si lo desea, incorporarse a la Academia de su Arma, Cuerpo o Instituto Politécnico correspondiente, para continuar el plan de formación de la EBS, escalafonándose al terminar sus estudios y prácticas en la cola de su promoción, en el caso de haber perdido un año, y en la cola de la promoción siguiente si hubiese perdido dos.

13.2. Los aspirantes que simultáneamente opositen a la AGBS y/o a otras Academias Militares, si en el plan de estudios de éstas existe el curso selectivo, se registrarán en analogía con lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1977 (D. O. número 14/1978).

14. Incorporación a la Academia

Los alumnos de nuevo ingreso efectuarán su presentación en la Academia General Básica de Suboficiales (Tremp, Lérida) el día 15 de septiembre de 1979, provistos de los efectos y equipo que la dirección de la Academia les prevendrá oportunamente, efectuando el viaje de incorporación por cuenta del Estado, haciendo constar expresamente las autoridades militares en su expedición la autorización para viajar de paisano.

Madrid, 22 de diciembre de 1978

GUTIÉRREZ MELLADO

Foto
8 x 4
grapada

Póliza
de 5 ptas.

CONCURSO-OPOSICION EXTRA EN LA VI PROMOCION

(Antes de rellenar la instancia lea las instrucciones)

1. Primer apellido

2. Segundo apellido

3. Nombre

4. D. N. I.

5. Fecha de nacimiento

6. Nombre de la madre

7. Nombre del padre

8. Padre militar

9. Estado civil del aspirante

10. Número de hijos del aspirante

11. Grupo a que pertenece

12. ¿Es beneficio de ingreso?

13. Instituto Politécnico

14. Elección de Escala o Rama de Especialistas por orden de preferencia (ver respaldo) :

1 2 3 4 5 6 7

8 9 10 11 12 13 14

15 16 17

A. Lugar de nacimiento

B. Provincia

C. Profesión

D. Si es beneficiario del subsidio de desempleo

E. Dirección de domicilio

Calle

Número

Localidad

Provincia

F. Si es militar

Arma o Cuerpo

Unidad

Grado

Antigüedad

G. Datos culturales: titulación oficial que posee y/o cursos aprobados

H. Especialidad obtenida en Formación Profesional

I. Idioma que elige para el examen:

J. ¿Es familia numerosa? Categoría

Declaro ser ciertos los datos declarados

En a de de 19...

(Firma)

Instrucciones para cumplimentar la instancia

Grabe aquí el resguardo del giro o fotocopia.

Rellénela a máquina o con carácter de imprenta.

Remítala una vez cumplimentada en un sobre tamaño cuartilla para que sólo tenga un doblez.

Cumplimente cada apartado de acuerdo con las normas que para cada uno se indican.

1. 2. 3. Cuando los nombres o apellidos vayan acompañados de partículas, tales como artículos, preposiciones o conjunciones, en el recuadro correspondiente al nombre y detrás de él se anotarán las partículas situadas entre éste y el primer apellido y detrás de él las situadas entre el primer y segundo apellido. Por ejemplo, un individuo llamado José (nombre) de la Maza (primer apellido) y de Haro (segundo apellido), se escribirá de la siguiente forma: En el recuadro 1: Maza y de; en el recuadro 2: Haro, y en el recuadro 3: José de la.
4. D. N. I., utilice una casilla para cada guarismo, empezando por la derecha.
5. La fecha de nacimiento se expresará con cifras, indicando por este orden: Día-mes-año (de este último los dos cifras finales).
6. y 7. Poner el mismo que figure en su partida de nacimiento, si ha fallecido, poner una cruz antes del nombre.
8. Si el padre es militar, ponga un 1, si no lo es, un 0.
9. Si está usted soltero ponga un 0, si casado un 1, si viudo un 2.
10. Poner la cifra que corresponda.
11. En el recuadro correspondiente se pondrá 1, 2, 3, 4 ó 5, de acuerdo con grupo en que está encuadrado el aspirante según la siguiente escala:
 - Cabos primeros que hubieran obtenido este grado antes de la fecha de publicación de esta convocatoria: Grupo 1.
 - Restante personal de tropa en filas del Ejército de Tierra, Guardia Civil, Policía Armada, Regimiento de la Guardia de S. M.: Grupo 2.
 - Restante personal de tropa de las Fuerzas Armadas (Marina y Aire): Grupo 3.
 - Personal que haya cumplido el Servicio Militar y sargentos de Complemento que no tengan contrato con el Ejército por cumplir en el momento de su incorporación a la Academia: Grupo 4.
 - Personal que no haya cumplido el Servicio Militar: Grupo 5.
12. Ponga un 0 si no tiene beneficio de ingreso y un 1 si lo tiene. (Ver apartado 3 de la convocatoria).
13. Ponga un 0 si no pertenece a ningún Instituto Politécnico del Ejército de Tierra, un 1 en primer o segundo curso de algún Instituto Politécnico y un 2 si está en tercer curso o es cabo primero especialista.
14. En los recuadros correspondientes y según el orden de preferencia elegido por el aspirante de izquierda a derecha, anotar los códigos correspondientes a la Escala o Rama de Especialistas (con titulación específica) a que desea pertenecer.

Los Códigos son los siguientes:

01. Escala de Mando.	07. Mecánico Helicópteros.	13. Forjador Fundidor.
02. Aux. Veterinario.	08. Electrónico Armamento.	14. Óptica.
03. Cría Caballar.	09. Mecánico Sistemas Tele.	15. Químico Artificiero.
04. Informática.	10. Mecánico Armas.	16. Químico Analítico.
05. Almacenes y Parques.	11. Chapista Soldador.	17. Instalaciones.
06. Mecánico Automoción.	12. Mecánico Máquinas y E.	

- A. Indicar Ayuntamiento.
- B. Indicar la provincia a que pertenece el lugar de nacimiento.
- C. Indicar profesión u oficio principal.
- D. Apartado 3 de la convocatoria.
- E. Con esta dirección mantendrá correspondencia la Academia.
- F. Rellénelo si está en servicio activo.
- G. Tenga en cuenta que la titulación mínima para el ingreso en el Centro es:
 - a) Para la Escala de Mando y Especialistas sin exigencia de titulación específica, cualquiera de las titulaciones siguientes:
Título de Graduado Escolar, Título de Formación Profesional de Primer Grado, Título de Oficialía Industrial.
Cualquier otra titulación oficial que sea equivalente o superior a las indicadas.
 - b) Para la Escala de Especialistas con exigencia de titulación específica:
Formación Profesional de Primer Grado u Oficialía Industrial, precisamente en la especialidad solicitada, o cualquier otro título superior o equivalente.
- H. Los que tengan estudios de Formación Profesional pongan la especialidad cursada en los mismos.
- I. Francés o inglés.
- J. Si es familia numerosa envíe junto a la instancia fotocopia legalizada del título.

NOTA.—Es aconsejable que se elija el mayor número de Escalas que permita la titulación que el opositor posea, para evitar quedarse sin plaza y perder un año.

ANEXO I

Grupos

- I. Lenguaje y Técnicas de expresión. Idiomas.
- II. Ciencias.
- III. Geografía e Historia.

Programas

GRUPO I: LENGUAJE Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN

La comunicación. El lenguaje. El fenómeno de la comunicación. Elementos. Sistemas de signos de comunicación. El lenguaje. La lengua como sistema. Lengua y habla. Significado y significante. La lingüística. El español. Literatura de habla hispana (I). El español. Historia. El español en el mundo. Otras lenguas peninsulares. Dialectos. Literatura de habla hispana. Cuadro I: Edad Media. Literatura de habla hispana. Cuadro II: Siglo XVI.

Literatura de habla hispana (II). Siglo XVIII. Siglo XVIII. Siglo XIX. Siglo XX. Literatura hispanoamericana.

Expresión oral. El hablante y la lengua. La norma lingüística. Variaciones sociales. Variantes dialectales. Vulgarismos. Defectos.

Expresión escrita. Ortografía. Redacción de textos. Uso de letras. Acentos. Signos de puntuación. Escritos oficiales. Ejercicios.

Análisis y comentario de textos. Lectura y asimilación del texto. Análisis del texto. Comentario. Texto literario. Texto científico. Texto publicitario.

Repaso.

GRUPO I

Idiomas (a elegir entre Francés e Inglés)

Français

La Phonétique. Les voyelles. Les consonnes. Modifications de la prononciation. La ponctuation. La Morphologie. Les portes du discours. Les termes de la proposition.

Le Nom. Genre des noms. Formation du féminin des noms. Formation du pluriel.

L'article défini, indéfini et partitif. L'adjectif démonstratif, possessif, indéfini, interrogatif, numéral, qualificatif. Féminin des adjectifs qualificatifs. Formation du pluriel. Degré de signification des adjectifs qualificatifs.

Le pronom personnel, démonstratif, possessifs, interrogatif, indéfini.

Le verbe. Les trois groupes. Modes et temps: Le sujet du verbe. Accord du verbe.

Les conjugaisons françaises. Les verbes auxiliaires. Formes du verbe: active, passive, pronominale. Verbes impersonnels. Conjugaison interrogative et négative. Remarques sur certains verbes.

Le participe présent. Accord du par-

ticipe passé. L'adverbe. La préposition. La conjonction. L'interjection.

Récapitulation générale. Expressions courantes. Gallicismes. Proverbes courants.

Ejercices.

GRUPO I

Inglés

Los demostrativos: «This, that, these, those». El artículo indefinido «a an». El artículo definido «the». Presente del verbo «To be». Forma interrogativa negativa e interrogativa-negativa. Respuestas breves. Los pronombres personales y sus formas objetivas. Los adjetivos y pronombres posesivos. Las preguntas «Who...? What...? Where...? Whose...? How many...?».

Singular y plural de los nombres. Plurales irregulares. Empleo del apóstrofe 's para indicar posesión. Empleo de «there» para afirmar o negar la existencia de algo. El verbo «To have». Usos especiales. Los numerales y ordinales. Comparación de adjetivos y adverbios. Comparaciones irregulares. «Some» y «Any» y sus compuestos.

Verbos de acción empleados en el presente continuo. Verbos sin acción en el tiempo presente simple. Verbos de acción empleados en el tiempo presente simple para indicar hábito o frecuencia. El verbo «to do» como auxiliar. Formas interrogativas, negativas e interrogativas-negativas. Respuestas breves.

Preterito de verbo «To be». Preterito de los verbos regulares. Verbos irregulares. Formas interrogativas, negativas e interrogativas-negativas.

Respuestas breves. El presente perfecto. El presente perfecto continuo. La voz pasiva.

Verbos seguidos de un infinitivo que sirve de objeto. Verbos seguidos de un objeto y un infinitivo. Cláusulas determinantes relativas. Cláusulas determinantes de personas. Preposiciones al final de la frase.

Los verbos especiales «will can must» (con «needn't» como forma negativa de «must»). El futuro. Uso de «going to» para indicar la intención de realizar una acción. El condicional. El imperativo. Estilo indirecto.

Repaso.

GRUPO II

Matemáticas

Iniciación al método racional. El número entero. Numeración romana. Sistemas de numeración. Prácticas de las cuatro operaciones. Divisibilidad. Caracteres generales de divisibilidad.

Máximo común divisor y mínimo común múltiplo. Números primos. Descomposición de los números. Formación de los divisores de un número. Determinación del m.c.d. y m.c.m. por descomposición de sus factores primos. Potencias y raíces.

Números fraccionarios. Fracciones decimales. Reducción de fracciones ordinarias a decimales y de decimales a ordinarias. Sistema métrico decimal. Números concretos. Operaciones. Magnitudes proporcionales. Razones y proporciones. Regla de tres simple y compuesta.

Cálculo logarítmico. Logaritmos decimales. Tablas. Ecuaciones de primer grado con una o dos incógnitas. Ecuaciones de segundo grado.

Geometría. Segmento. Ángulos. Triángulos. Polígonos. Concepto de semejanza, homotecia y simetría. Relaciones métricas. Áreas.

Trigonometría. Las funciones circulares. Relaciones entre las funciones trigonométricas de ciertos ángulos. Tablas. Resolución de triángulos rectángulos. Aplicaciones prácticas de la trigonometría.

Repaso.

GRUPO II

Física

Medidas y unidades.

- 1.º Unidades y sistemas de unidades.
- 2.º Magnitudes escalares y vectoriales.
- 3.º Operaciones con vectores.

Cinemática.

- 1.º Movimiento rectilíneo uniforme.
- 2.º Movimiento rectilíneo uniformemente variado.
- 3.º Movimiento circular y armónico.

Dinámica.

- 1.º Concepto de fuerza; principios de Newton.
- 2.º Impulso, cantidad de movimiento, fuerza centrípeta.
- 3.º Trabajo, potencia y energía.

Estados de la materia.

- 1.º Líquidos. Hidrodinámica.
- 2.º Los gases.
- 3.º Cambios de estado.

Electricidad y Magnetismo.

- 1.º Electrostática.
- 2.º Electromagnetismo.
- 3.º Electrónica.

Estudio de la luz y del sonido.

- 1.º Movimiento ondulatorio.
- 2.º Naturaleza de la luz y del sonido.
- 3.º Espectroscopía y Fotometría.

Repaso.

GRUPO II

Química

El átomo.

- 1.º Estructura del átomo.
- 2.º Sistema periódico de los elementos.
- 3.º Transmutaciones atómicas.

El enlace químico.

- 1.º Intercambio electrónico.
- 2.º Valencia.
- 3.º Tipos de enlace.

Disoluciones.

- 1.º Disoluciones y presión osmótica.
- 2.º Disociación iónica.
- 3.º Electrólisis.

Reacciones químicas.

- 1.º Reacciones químicas, equilibrios químicos, catálisis.
- 2.º Ácidos y bases.
- 3.º Oxidación-reducción.

Hidrocarburos. El carbono I.

- 1.º Tipos de hidrocarburos, las distintas funciones.
- 2.º Petróleos.
- 3.º Isomería.

El carbono II.

- 1.º Hidratos de carbono.
- 2.º Lúquidos y sólidos.
- 3.º Polimerización y condensación macromolecular.

Repaso.**GRUPO III****Geografía de España****Introducción.**

Situación y extensión. El relieve y la configuración. Disposición del relieve. La meseta y las cordilleras interiores. Las cordilleras periféricas. Las depresiones. Las cordilleras exteriores. Las costas y los archipiélagos.

El clima.**Las aguas.**

La población. La población y su distribución. Los factores demográficos. Las migraciones.

La economía. La agricultura. La ganadería. Industria, etc.

Los contrastes regionales.**Repaso.****GRUPO III****Historia de España****Edades Moderna y Contemporánea****La época de los Reyes Católicos.**

La monarquía hispánica de los Habsburgo. Primera parte: El siglo de expansión hispánica. Carlos I. Felipe II.

La monarquía hispánica de los Habsburgo. Segunda parte: El siglo del Barroco. Felipe III. Felipe IV. Carlos II.

El reformismo borbónico. Felipe V. Fernando VI. Carlos III. Carlos IV.

La España del siglo XIX. Fernando VII. El triunfo del liberalismo. Las regencias. Isabel II. La época de los moderados. La época de la unión li-

beral. Regímenes transitorios. La época de la Restauración.

El siglo actual. La disolución de los partidos históricos. Los años veinte. La segunda república. La guerra española. La España de la posguerra.

(Del B. O. del E. n.º 11, de 12-1-79.)

Dirección de Personal**ESTADO MAYOR GENERAL****Distintivos****874**

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 103), se concede la adición de una barra roja a otra de igual color y dos doradas en distintivo de Permanencia en Fuerzas Paracaidistas que posee, al General de Brigada de Infantería D. Luis Torres Rojas, jefe de la Brigada Paracaidista.

Madrid, 18 de enero de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

**INFANTERIA****Destinos****875**

Para cubrir la vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25, Córdoba, anunciada por Orden de 14 de noviembre de 1978 (D. O. núm. 262), clase C, tipo 7.º, se destina con carácter forzoso al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, don Eduardo Gómez Acebo Rodil (4411), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares y agregado al Cuartel General de la BRNPAC.

Madrid, 10 de enero de 1979.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

876

Para cubrir la vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria), anunciada por Orden de 16 de noviembre de 1978 (D. O. núm. 264), clase C, tipo 7.º, se destina con carácter forzoso al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Jaime Soria Herrero (4424), dispo-

nible en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Madrid, 10 de enero de 1979.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

877

Para cubrir las vacantes de subteniente o brigada de cualquier Arma, existentes en el Centro Regional de Mando de la 5.ª Región Militar (Zaragoza), anunciada de clase C, tipo 9.º, por Orden 14851/281/78, de 5 de diciembre, se destina con carácter voluntarios los brigadas de Infantería don Alberto Murillo Lafuente (9756), de disponible en la 5.ª Región Militar y agregado al Gobierno Militar, derecho preferente de guarnición, y don Félix Aranda Santed (8665), de la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Madrid, 18 de enero de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ayudantes**878**

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Manuel de la Torre Pascual, Capitán General de la 1.ª Región Militar, al teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José Tauroni Montalbán (6726), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza. Este jefe ocupa vacante de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo.

Este nombramiento produce vacante para el ascenso.

Madrid, 18 de enero de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

879

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Manuel Fernández Posse, Capitán General de la 3.ª Región Militar, al comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Francisco González y González del Valle (6849), de la Oficina Regional de Informática de la 3.ª Región Militar. Este jefe ocupa vacante de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo.

Madrid, 18 de enero de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes**880**

Clase C, tipo 7.º.
Segunda convocatoria.
Vacante para el mando de la Plana Mayor Reducida del Regimiento

de Infantería Ultonia núm. 59 (Gerona), se anuncia para ser cubierta entre venientes coronales del Arma de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1 de 1977).

Madrid, 18 de enero de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

A asimilaciones

881 Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 2.º de la Ley 44/77, de 8 de junio de 1977 (D. O. número 134), se asimila al empleo de brigada a los maestros de Banda asimilados a sargento primero que a continuación se relacionan:

Maestro de Banda de Infantería, asimilado a sargento primero, D. Pedro Navarro Sáez (280), del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, con antigüedad de 8 de noviembre de 1978 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1978.

Otro, D. Manuel Lozano Murillo (281), del Centro de Instrucción de Recruitas núm. 16, con antigüedad de 8 de noviembre de 1978 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1978.

Madrid, 18 de enero de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



LA LEGION

Retiros

882 Por cumplir la edad reglamentaria el día 2 de abril de 1979, se dispone que en dicha fecha pase a retirado el maestro de Banda, caballero mutilado, asimilado a subteniente, D. Santiago Aguado Redondo (4), quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 18 de enero de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



CABALLERIA

Destinos

883

Para cubrir la vacante de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo, existente en el Museo del Ejército (plantilla eventual) (Madrid), anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden 14.293/271/78, de 23 de noviembre, se destina con carácter voluntario al coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Alvaro Ramiro López (639), de disponible en Madrid y en la U. D. E. N. E. de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 18 de enero de 1979.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

884

Para cubrir parcialmente las vacantes de subteniente o brigada de cualquier Arma, existentes en el Centro Regional de Mando de la 5.ª Región Militar, anunciadas de clase C, tipo 9.º, por Orden 14.831/231/78, de 5 de diciembre, se destina con carácter voluntario al brigada de Caballería don Eugenio González García (262), del Regimiento Acorazado de Caballería Amanesa núm. 5.

Madrid, 18 de enero de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



ARTILLERIA

Vacantes

885

Clase C, tipo 7.º
Segunda convocatoria.
1.—En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo), del cupo de varias Armas, asignada al Arma.—Una de coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el mando de la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes

de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1 de 1977).

Madrid, 18 de enero de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

886

Clase C, tipo 7.º

Próxima a producirse.

1.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Una de coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el mando del mismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1 de 1977).

Madrid, 18 de enero de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

887

Queda anulada la Orden 450/9/79 de 9 de enero, por la que se anunciaba una vacante de coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el Mando del Regimiento Mixto de Artillería número 1 (Bilbao).

Madrid, 19 de enero de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

888

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

1.—En la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército, para la Dirección de Industria y Material (Madrid).—Dos de teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 18 de enero de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

889

Clase C, tipo 7.º

1.—En la Dirección de Apoyo al Material de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico, para la Jefatura de Municionamiento (Madrid).—Una de teniente coronel o comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 18 de enero de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

890

Quedan sin efecto las vacantes de las Unidades que se relacionan anunciadas por órdenes que igualmente se cita.

Orden 574/11/79, Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.—Seis de capitán de la Escala activa.

Regimiento Mixto de Artillería número 7.—Dos de capitán de la Escala activa.

Orden 747/15/79, Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.—Dos de teniente de la Escala auxiliar.

Orden 748/15/79, Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.—Una de capitán de la Escala Especial de Mando.

Regimiento Mixto de Artillería número 7.—Uno de capitán de la Escala Especial de Mando.

Madrid, 19 de enero de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

891

Clase A, tipo 1.º

-Segunda convocatoria.

1.—En el Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).—Cuatro de oficiales subalternos de Artillería de la Escala especial de mando, que no revasen las edades señaladas en el artículo 60 del texto articulado que desarrolla la Ley 13/74.

Los peticionarios deberán encontrarse en posesión del título de Mando de Unidad de Paracaidistas, pudiendo también ser solicitadas por los que no lo posean, comprometiéndose a realizar el curso cuando se ordene.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a

partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 18 de enero de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

892

Quedan anuladas las vacantes de suboficiales de Artillería anunciadas en Orden 601/12/79 de 11 de enero en los Regimientos Mixtos de Artillería números 1, 3 y 7.

Madrid, 19 de enero de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ayudantes

893

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento para provisión de vacantes, se nombra ayudante-secretario del Teniente General D. Carlos Ruiz García, en situación de reserva, al teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. José Vázquez Moro (2977), de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército. Este jefe ocupará vacante de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo.

Madrid, 18 de enero de 1979.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

Destinos

894

Para cubrir la vacante de mando existente en el III Grupo del Regimiento de Artillería Antiaérea número 72 (Garrapinillos, Zaragoza), anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden 13.760/262/78, de 14 de noviembre, se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Arsacio Delgado Romo (3437), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28.

Madrid, 18 de enero de 1979.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

895

Para cubrir la vacante de teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden 14.029/267/78, de 16 de noviembre, existente en la Dirección de Apoyo al Material de la Jefatura Superior

de Apoyo Logístico, para la Jefatura de Municionamiento (Madrid), se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Enrique Pérez Chao Romero (3464), de disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid) y agregado al Parque y Talleres de Artillería de la citada Región.

Madrid, 18 de enero de 1979.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

896

Para cubrir la vacante de teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Instrucción de la Academia de Sanidad Militar (Madrid), para profesor, incluida en el Grupo XIV de Baremo, anunciada en segunda convocatoria, de clase C, en segunda convocatoria, de clase C, tipo 8.º, por Orden 13.943/264/78, se destina con carácter voluntario al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Rodríguez Corral (5250), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 1, 11,25 puntos de baremo.

Madrid, 18 de enero de 1979.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

897

Para cubrir parcialmente las vacantes de sargento primero o sargento de cualquier Arma, existentes en el Centro Regional de Mando de la 5.ª Región Militar (Zaragoza), anunciada de clase C, tipo 9.º, por Orden 14.853/281/78, de 5 de diciembre de 1978, se destina con carácter voluntario al sargento primero de Artillería D. Luis Bernard Suárez (3510), de disponible y agregado al Gobierno Militar de Zaragoza.

Madrid, 18 de enero de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Retenciones

898

La Orden 11.945/231/78, por la que se retenía en el Castillo de Góleras (Cartagena) al teniente coronel de Artillería D. Luis López Naranjo (2515), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6, queda ampliada en el sentido que durante el tiempo de retención mencionado le corresponde percibir el factor 0,15 del grupo 8.º, que como gratificación por servicios ordinarios de carácter especial establece la Orden circular de 2 de marzo de 1978 (D. O. núm. 51).

Madrid, 18 de enero de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INGENIEROS

Vacantes

899

Clase C, tipo 7.º

1.—Jefatura de Ingenieros del Ejército (JEZAFE) (Madrid), con preferencia para diplomados en Vías de Comunicación.—Una de teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

La documentación será remitida al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 18 de enero de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

900

Clase C, tipo 9.º

Para jefes y oficiales de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existentes en los Centros y Organismos que a continuación se relacionan.

Vacantes del Arma

- 1.—Academia de Ingenieros (Madrid).—Dos de comandante.
 - 2.—Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid), con preferencia para diplomados en Transmisiones.—Una de comandante y una de capitán.
 - 3.—Jefatura de Ingenieros del Ejército (Jefatura de Transmisiones) (Madrid), con preferencia para diplomados en Transmisiones.—Una de comandante, plantilla eventual.
 - 4.—Jefatura de Ingenieros de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de comandante.
 - 5.—Jefatura de Ingenieros de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de comandante.
 - 6.—Jefatura de Ingenieros de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de comandante.
 - 7.—Jefatura de Ingenieros de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de teniente coronel, plantilla eventual.
 - 8.—Jefatura de Ingenieros de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de teniente coronel, con preferencia para diplomados en Vías de Comunicación, plantilla eventual, y una de comandante.
 - 9.—Jefatura de Ingenieros de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de comandante.
 - 10.—Comisión Mixta de Destinos Cíviles (Madrid).—Una de capitán.
- Las vacantes de teniente coronel podrán ser solicitadas por comandantes,

y las de comandante, por tenientes coroneles.

A las vacantes de capitán podrán optar los capitanes de Ingenieros de la Escala especial de mando que rebasen la edad que para las vacantes de mando señala el artículo 13 del Reglamento de las Escalas especial y básica del Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 1 de septiembre de 1977 (D. O. núm. 214). Estos destinos tienen carácter burocrático, caso de ser adjudicados a algún capitán de dicha Escala.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las papeletas serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal) en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 18 de enero de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

901

Para jefes y oficiales de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan.

VACANTES DEL ARMA

Clase C, tipo 6.º

1.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián), con exigencia del diploma de Vías de Comunicación; vacante comprendida, a efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica, en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51) y ampliaciones a la misma, con preferencia para diplomados en Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.—Una de comandante.

2.—Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid), con exigencia del diploma de Transmisiones; vacante comprendida, a efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica, en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y ampliaciones a la misma.—Una de capitán.

Clase C, tipo 9.º

3.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid).—Una de capitán.

4.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Una de comandante.

5.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona), con preferencia para diplomados en Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.—Una de teniente coronel y dos de capitán.

6.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián), con preferencia para diplomados en Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.—Dos de capitán.

7.—Regimiento Mixto de Ingenieros

número 8 (Melilla).—Una de teniente coronel y una de comandante.

8.—Regimiento de Zapadores de la Reserva General (Salamanca), con preferencia para diplomados en Vías de Comunicación.—Una de capitán.

9.—Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid), con preferencia para diplomados en Transmisiones.—Tres de capitán.

10.—Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, todas con preferencia para diplomados en Transmisiones: Unidades de Madrid.—Dos de capitán.

11.—3.ª Compañía de Radio (Valladolid).—Una de capitán.

12.—Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, III Batallón (Unidades de Barcelona), con preferencia para diplomados en Vías de Comunicación.—Una de capitán.

13.—Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid), con preferencia para diplomados en Vías de Comunicación.—Una de capitán.

14.—Batallón Mixto de Ingenieros número XI (Campamento, Madrid).—Una de capitán.

15.—Batallón Mixto de Ingenieros número XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Dos de capitán.

16.—Batallón Mixto de Ingenieros número LXI (San Sebastián), con preferencia para diplomados en Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.—Una de capitán.

17.—Batallón Mixto de Ingenieros número VIII (Vigo).—Dos de capitán.

18.—Parque Central de Ingenieros (Villaverde, Madrid), con preferencia para diplomados en Vías de Comunicación.—Dos de capitán.

19.—Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid), con preferencia para diplomados en Transmisiones.—Una de capitán.

Los que alquen derecho preferente por razón de título o diploma estarán obligados a solicitar las vacantes correspondientes en preferencia voluntaria y en primer lugar para poder hacer efectivo el derecho.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las papeletas serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal) en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 18 de enero de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

902

Clase C, tipo 8.º

Grupo V de Baremos.
Segunda convocatoria.

1.—Academia General Básica de Suboficiales (Tremp, Lérida), para profesor del Grupo de Táctica y Técnica.—Una de capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

La documentación será remitida al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 18 de enero de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

903

Clase C, tipo 9.º.

Para personal de Banda de Ingenieros, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Vacantes del Arma

1.—Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid).—Una de cabo.

2.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Una de cabo.

3.—Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Una de cabo.

4.—Batallón Mixto de Ingenieros XXIII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de cabo.

5.—Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de cabo.

6.—Regimiento de Zapadores de la Reserva General (Salamanca).—Una de cabo.

7.—Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de cabo.

8.—Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones Unidades de Madrid.—Una de cabo.

9.—Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza).—Una de cabo.

10.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Una de cabo.

11.—Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián).—Una de cabo.

12.—Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Una de cabo.

13.—Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Infantería de Reserva (Almería).—Una de cabo.

14.—Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Una de cabo.

15.—Batallón Mixto de Ingenieros VI (Vitoria).—Una de cabo.

16.—Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Una de cabo.

17.—Batallón Mixto de Ingenieros IX (Granada).—Una de cabo.

18.—Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares Madrid).—Una de cabo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las papeletas serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 18 de enero de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos**904**

Para cubrir la vacante de capitán de Ingenieros Escala activa, Grupo de Mando de Armas, anunciada por Orden 14784/280/78 de 5 de diciembre, 2.ª convocatoria, de clase B, tipo 5.º, asignada al Grupo de baremos XIV, con exigencia del título de profesor de Educación Física, existente en el Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid), para profesor en el mismo, se destina con carácter voluntario al capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de Mando de Armas, D. Francisco Coytre Boza (2048) del Regimiento de Transmisiones, con un baremo de 20,71 puntos.

Este destino está comprendido a efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 51) y ampliaciones a la misma.

Madrid, 18 de enero de 1979.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

905

Para cubrir las vacantes de capitán auxiliar de Ingenieros, anunciadas por Orden 14609/276/78 de 30 de noviembre, de clase C, tipo 9.º, existentes en los Organismos que se citan, se destinan con carácter forzoso a los capitanes auxiliares de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Jefatura de Ingenieros del Ejército (Jazafe), plantilla eventual

Capitán D. Pedro Gil Garza (1131), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza y agregado a la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 5.

Jefatura de Ingenieros del Ejército (Secretaría General), plantilla eventual

Capitán D. Manuel Menéndez Quiroga (1128), de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Lugo y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Madrid, 18 de enero de 1979.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

906

Para cubrir la vacante de capitán o teniente de cualquier Arma y oficiales o ayudantes de Oficinas Militares, anunciada por Orden 14296/271/78 de 23 de noviembre, de clase B, tipo 4.º, con exigencia del título de especialista en cifra, existente en la División de Información del Estado Mayor del Ejército, se destina con carácter voluntario al teniente auxiliar de Ingenieros D. Carmelo Barrera Ruiz (1318), de la Jefatura de Material de Ingenieros de la Dirección de Apoyo al Material de la Jefatura Su-

perior de Apoyo Logístico del Ejército.

Este destino está comprendido a efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 51) y ampliaciones a la misma.

Madrid, 16 de enero de 1979.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

907

Para cubrir las vacantes de sargento primero o sargento de Ingenieros, anunciadas por Orden 13601/250/78 de 10 de noviembre, de clase C, tipo 8.º, asignadas al Grupo de baremos XIV, existentes en la Sección de Actividades Anfibas de la Academia de Ingenieros (Zaragoza), agregados al Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros, para auxiliares de profesor, se destinan con carácter voluntario a los sargentos de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Sargento D. Isidro Reta Garayoa (3030), del Regimiento de Pontoneros y especialidades de Ingenieros, con un baremo de 14,00 puntos.

Otro, D. Emilio Fle Oros (3531), de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña, con un baremo de 10,66 puntos.

Madrid, 18 de enero de 1979.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**Destinos****908**

Clase C, tipo 7.º.

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Dirección General de la Guardia Civil, Secretaría de la Jefatura de Estado Mayor (Madrid), anunciada por Orden núm. 15179/288/78, se destina, con carácter voluntario, al capitán de dicho Cuerpo D. Francisco Iglesias Lorenzo, de disponible.

Madrid, 18 de enero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

La Orden 631/12/1979, relativa al teniente D. Juan Bravo Moral, se rectifica en el sentido de que la antigüedad que se le asigna es la de 10 de enero de 1979.

Madrid, 19 de enero de 1979.